



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 29/07/2025

VISTO el Expediente N° MED-E-52545-2025 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer con vehículo, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio, según detalles de Nota de pedido N° 103/25.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 87/25 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia, a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b), N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 87/25 - RAF 521, referente a la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer con vehículo, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio, en los términos establecidos en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...//2.-

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000065 /2025.-



Cecilia del Carmen  
PAPELES M.  
Directora General de  
Adm. Financiera  
MINISTERIO DE EDUCACION



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000065 /2025.-

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 87/25 - RAF 521**

“S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDÓNEO, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO CHOFRER CON VEHICULO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS Y GESTIÓN OPERATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1°. OBJETO.**

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de personal operativo y documentación de la Subsecretaria de Servicios y Gestión Operativa, en el ámbito de la Secretaria de Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio.

**2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.**

Ministerio de Educación.

**3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

Expediente N° MED-E-52545-2025.

**4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, Artículo 18, inciso k).

**5°. RUBRO.**

Locación de servicios.

**6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Servicio de chofer con vehículo particular, tipo SEDAN, para realizar el traslado de personal operativo, reparto de documentación y transporte de elementos requeridos a los establecimientos educativos y dependencias dependientes de este Ministerio.

**Definición del Perfil:**

- Edad: Mayor de 18 años.
- Chofer profesional con licencia de conducir.
- Ser amable, educado y servicial.
- Una adecuada y pulcra vestimenta.
- Puntualidad.
- Destreza manual.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...//2.-

#### **Bienes necesarios para el desarrollo de la actividad**

El contratado deberá aportar su vehículo particular tipo SEDAN, siendo este el vehículo acorde al servicio solicitado. A los fines de cubrir el traslado de personas y/o de elementos, que son utilizados por el personal del área, al momento de efectuar reacondicionamientos y/o arreglos en los establecimientos educativos y dependencias ministeriales, a fin de evitar que el servicio sea afectado y/o interrumpido, asimismo procederá a realizar el traslado de personal ministerial destinado al reparto de documentación. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

La unidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El vehículo deberá estar en muy buen estado de conservación, limpio e higiénico tanto en su interior como en el exterior al momento de efectivizar los servicios encomendados.
- Tener Seguro de Accidentes Personales y terceros transportados vigente.
- Debe contar con habilitación de Transporte Provincial.
- Por tratarse de una contratación de persona humana y en el caso de que, por distintas causales, el chofer contratado manifieste dificultades que impidan su normal desenvolvimiento, por estrictas razones justificadas e imprevistas, el mismo deberá informar inmediatamente a la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, quien podrá liquidar proporcionalmente por los días trabajados o los días que se encontró a disposición de LA PROVINCIA en el horario establecido.
- Deberá contar con extinguidor, balizas reglamentarias, cubiertas con clavos en óptimo estado, barra de remolque y botiquín de primeros auxilios, debiendo informar al área contratante cualquier desperfecto o falta de los mismos.
- El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general, siendo responsabilidad del contratado, su mantenimiento y conservación, para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- El contratado tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación.
- Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre el contratado, su vehículo o sus reemplazantes, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal estará a cargo exclusivo del contratado.

#### **Detalle de las tareas a realizar**

Servicios de Chofer con vehículo, para efectuar el traslado de personal del área y documentación, cumpliendo las solicitudes que le sean encomendadas por parte de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiendo de esta cartera Ministerial, dentro de la ciudad de Ushuaia.

**Modalidad:** Presencial, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes, pudiendo adicionarse horas extra por casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales serán oportunamente informados con antelación y bonificados acorde al valor determinado en ítem "Adicional Exceso por hora".

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///3.-

Ítem 1 Básico – por el cumplimiento de disponibilidad de OCHO (8) horas diarias de lunes a viernes. En ese horario deberá cumplir un mínimo de cinco (5) servicios – denominados también viajes/traslados – los cuales consisten en viajes de ida y vuelta, dentro de un mismo ámbito/ejido urbano, los mismos serán indicados por personal de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación.

En el caso que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, en donde LA PROVINCIA no pudiere asignarle los cinco (5) servicios por razones imprevistas, la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación procederá a la liquidación del presente ítem básico, por presentarse el chofer en el horario indicado y encontrándose a disposición de este Ministerio.

En el caso que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, en donde el contratado no pudiere presentarse en el horario indicado, uno o más días, y por estrictas razones justificadas e imprevistas, la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Educación, podrá liquidar proporcionalmente, los días trabajados o los días que se encontró a disposición de LA PROVINCIA en el horario establecido.

La liquidación efectuada por la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, será la certificación del presente ítem.

Ítem 2 Adicional exceso por hora – En el caso de que el contratado exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, se procederá a activar el presente ítem. No se excederá de veinte (20) horas adicionales por mes.

#### 7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación, será:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

#### 8°. DECLARACIÓN.

El Adjudicatario pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

#### 9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado por el término de seis (06) meses, a partir de la suscripción de la Orden de Compra, con posibilidad de prorrogarse en las mismas condiciones si persistiera la necesidad. Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable según la normativa que se encuentre vigente al efecto; como de igual manera, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa vigente.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///4.-

#### 10°. PAGO.

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (06) cuotas fijas mensuales de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_), ascendiendo a la suma total de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_) sin considerar las horas extras que pudieran surgir por la demanda del servicio.

El Adicional Exceso por hora será de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_), ascendiendo a la suma total de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_), con un tope máximo de veinte (20) horas adicionales por mes.

#### 11°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

A fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los contratos ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos, se procederá por reconocimiento de variación de costos en la provisión de bienes y prestación de servicios, únicamente a precios u ofertas fijados en pesos, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento.

**Admisibilidad:** Los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

**Calendario de presentación de solicitud de Mejora de Precios:** El primer período deberá ser posterior a los treinta (30) días corridos de la adjudicación, y dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación digital del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su editorial INDEC informa. Las posteriores etapas, de periodicidad mensual, serán dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al quince (15) de cada mes, fecha de publicación del IPC-NG.

**Factores de costos:** Deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

**Factor COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Región Patagonia, apertura “Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar”, que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60%.

**Factor SERVICIOS PROFESIONALES:** representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///4.-

**Factor NEUMATICOS:** este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C). Su peso específico en el precio final es de 30%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de Actual. = \left\{ 0,60 * \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,30 * \left( \frac{ICT_1}{ICT_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

#### 12°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Onas N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar). La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

#### 13°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

#### 14°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Onas N° 464 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar).

#### 15°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar).

#### 16°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...//5.-

indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es:  
<https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

#### 17°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar).

#### 18°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Cecilia del Carmen  
PAREDES M.  
Directora General de  
Arm. Financiera  
MINISTERIO DE EDUCACION



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000065

/2025.-

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio legal en \_\_\_\_\_, en adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: LA CONTRATADA**, se compromete a desempeñar funciones como chofer con vehículo particular tipo SEDAN, a los fines de cubrir el traslado de personas, documentación y/o elementos, que son utilizados por el personal del área, cumpliendo las solicitudes que le sean encomendadas por parte de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dentro de la ciudad de Ushuaia. **LA CONTRATADA** se encargará de aportar su vehículo particular con las condiciones necesarias para circular, deberá estar en perfecto estado de conservación y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general, siendo responsabilidad de **LA CONTRATADA**, su mantenimiento y conservación, para el cumplimiento de las tareas asignadas. Debe contar con seguro, RTO vigente y habilitación de transporte provincial. **LA CONTRATADA** tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación. Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre **LA CONTRATADA**, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal, estará a cargo exclusivo de **LA CONTRATADA**. **LA CONTRATADA** deberá revisar previo a cada salida el estado de los elementos de seguridad, tales como el extinguidor, balizas reglamentarias, cubiertas con clavos en óptimo estado, barra de remolque y botiquín de primeros auxilios, debiendo informar al área contratante cualquier desperfecto o falta de los mismos. En el caso de que, por distintas causales, **LA CONTRATADA** manifiestare dificultades que impidan su normal desenvolvimiento, por estrictas razones justificadas e imprevistas, el mismo deberá informar inmediatamente a la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, se podrá liquidar proporcionalmente por los días trabajados. La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas es de cuarenta (40) horas semanales distribuidas en ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en ese horario deberá cumplir un mínimo de cinco (5) servicios – denominados también viajes/traslados – los cuales consisten en viajes de ida y vuelta, dentro de un mismo ámbito/ejido urbano, los mismos serán indicados por personal de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación pudiendo adicionarse horas adicionales por casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales serán oportunamente informados con antelación. En el caso de que, se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, en donde **LA PROVINCIA** no pudiere asignarle los cinco (5) servicios por razones imprevistas, la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, procederá a la liquidación del presente ítem básico,

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///2.-

por presentarse el chofer en el horario indicado y encontrándose a disposición de este Ministerio. En el caso de que, se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, en donde **LA CONTRATADA** no pudiese presentarse en el horario indicado, uno o más días, y por estrictas razones justificadas e imprevistas, la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Educación, podrá liquidar proporcionalmente, los días trabajados o los días que se encontró a disposición de **LA PROVINCIA** en el horario establecido. La liquidación efectuada por la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, será la certificación del presente ítem. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. -----

**SEGUNDA:** **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (06) cuotas fijas mensuales y consecutivas de **PESOS** \_\_\_\_\_ **CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_)**.

En el caso de que **LA CONTRATADA** exceda el límite de cuarenta (40) horas semanales, se activará el Ítem Exceso Por Hora, por un valor unitario de **PESOS** \_\_\_\_\_ **CON 00/100**, hasta un máximo de veinte (20) horas por mes.

El monto correspondiente deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° \_\_\_\_\_, Caja de Ahorro en pesos N° \_\_\_\_\_, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS** \_\_\_\_\_ **CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_)**. Asimismo, se

establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

**Factor COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Región Patagonia, apertura "Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar", que pronuncia el Instituto

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///3.-

Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60%.

**Factor SERVICIOS PROFESIONALES:** representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

**Factor NEUMATICOS:** este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C). Su peso específico en el precio final es de 30%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,60 * \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,30 * \left( \frac{ICT_1}{ICT_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. -

**CUARTA: LA CONTRATADA** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///4.-

efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

**SEXTA:** Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto, carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, provisional y correspondiente a la obra social con **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. -----

**NOVENA:** El presente contrato se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas. -----

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

...///5.-

**DÉCIMO PRIMERA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

  
Cecilia del Carmen  
PAREDES M.  
Directora General de  
adm. Financiera  
MINISTERIO DE EDUCACION



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000065 /2025.-  
**DECLARACIÓN JURADA**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.-

**A la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

**Firma:**

**Aclaración:**

**D.N.I. N°:**

  
Cecilia del Carmen  
PAREDES  
Directora Gen.  
Adm. Financ.  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



D.G.A.F. N° 000065/2025

**Solicitud de Cotización**

**Compra Directa Nro. 00087/2025**

**Pieza Administrativa** N° 52545 Letra E Año 2025 Ámbito 1640

**RAF** 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Fecha:** 29/07/25 **Apertura:** 30/7/2025 13:00

**Encuadre Legal:** \*EN COMENTARIO.

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T.:** .....**Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Comentario :** Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2025/521 103 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
<b>1</b>	<b>Servicio de chofer. Pesos</b>			
>>	Importe básico por el cumplimiento de disponibilidad de ocho (8Hs) diarias de Lunes a Viernes. En este horario deberá cumplir un mínimo de cinco (5) servicios - denominados también viajes/traslados - los cuales consisten en viajes de ida y vuelta, dentro de un mismo ámbito/ejido urbano, los mismos serán indicados por personal de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Educación. Según pliego de bases y condiciones particulares.	6.00	.....	.....
<b>2</b>	<b>SERVICIOS ADICIONAL CHOFER EXCESO POR HORA. UNITARIO</b>			
>>	En el caso que EL CONTRATADO exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Educación, se le activara el ítem Adicional exceso por hora. Considerando como tope veinte (20) horas por mes. Según pliego de bases y condiciones particulares.	120.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA  
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.  
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.  
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

Cecilia del Carmen  
PAREDES M.  
Directora General de  
Adm. Financiera  
MINISTERIO DE EDUCACION



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00087/2025

Pieza Administrativa N° 52545 Letra E Año 2025 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT Fecha: 29/07/25 Apertura: 30/7/2025 13:00

Encuadre Legal: \*EN COMENTARIO.

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/521 103 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

  
Firma y Sello Responsable  
PAREDES M.  
Directora General de  
Adm. Financiera  
MINISTERIO DE EDUCACION

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ \_ )

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 Art. 34 PUNTO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	FECHA Y HORA DE APERTURA.
Domicilio de presentación de ofertas:	ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - comprasycotizaciones@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	NO.